

CONSTANCIA DE SECRETARÍA: Rdo. 2021-00870. Se deja expresa constancia que la presente demanda fue rechazada por competencia ante los **JUZGADOS 1 Y 2 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE EL BOSQUE (MEDELLÍN)**, mediante auto del 14 de enero de la presente anualidad.

Nidia Isabel Posada Mazo
Asistente Judicial.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, dos (02) de febrero de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	Ejecutivo
DEMANDANTE	URBANIZACION TORRES DE LA FUENTE P.H.
DEMANDADO	MARIA NELLY PERNETH MONTAÑO,
RADICADO	No. 05001 40 03 027 2021 00870 00
DECISIÓN	Resuelve solicitud - Retiro demanda

En atención a la solicitud elevada por el apoderado de la parte demandante para el retiro de la demanda, se accede a ello y se le hace saber que como la misma fue presentada en formato digital no hay lugar a la devolución de documentos físicos.

Como quiera que no se decretaron medidas cautelares, este Despacho judicial se abstendrá de impartir trámite al respecto y dispondrá el archivo de las diligencias.

Por último, remítase copia del presente auto a la parte demandante, sin necesidad de hacer el envío a la parte demandada, dado que dentro del expediente no obra constancia de que se le haya enviado vía correo electrónico copia de la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DANIELA POSADA ACOSTA
JUEZ

Firmado Por:

**Daniela Posada Acosta
Juez
Juzgado Municipal
Civil 027 Oral
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b51f6bd9b8d5ea6258b7fd569cb4aef1068fdb0cbd267971c93d3ddd5f4f3664**
Documento generado en 02/02/2022 09:14:28 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**